

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 014 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0035-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de enero de 2026, el Informe Nº 038-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 14 de enero de 2026, el Informe Nº 044-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 19 de enero de 2026, el Informe Nº 043-2026- EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 19 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “**18.1 Los Ingresos Públicos** financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2 Los Ingresos Públicos** se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Por su parte, artículo 50º del citado decreto, prescribe: “**50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.**”;

Que, el artículo 4º de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - “**Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**”, establece que: “**4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE.** **4.2. La oficina de presupuesto, o la**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 019 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: “**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15º establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo Nº 01E/ETE) (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 050-2023-SUNASS-CD, se aprueban metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A., en el periodo regulatorio 2023-2028, la formula tarifaria y estructuras tarifarias;

Que, mediante el Informe Nº 021-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas remite la información preliminar del Saldo de Balance por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través Informe Nº 0043-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la incorporación de recursos para la ejecución del Servicio denominado: Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio Las Palmeras, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el importe de S/ 37,280.59 soles sin IGV., Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral III del citado Informe, se precisa que durante el desarrollo del servicio se produjeron demoras que generaron retrasos en su ejecución; no obstante, el proceso se encuentra actualmente en fase de contratación, por lo que resulta necesario que dicho servicio cuente con la incorporación de los recursos correspondientes al presente año fiscal, a fin de continuar con los procesos respectivos y viabilizar su contratación;

Que, a través Informe Nº 0044-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la incorporación de recursos para la ejecución del Servicio denominado: Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio Chacarilla (Derrama Magisterial), Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el importe de S/ 49,367.61 soles sin IGV., Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral III del referido Informe, se indica que se produjeron demoras que ocasionaron retrasos en la ejecución del servicio; no obstante, el mismo se encuentra actualmente en fase de contratación, por lo que resulta necesario que cuente con la incorporación de los recursos correspondientes al presente año fiscal, a fin de continuar con los procesos respectivos y viabilizar su contratación;



Que, con el Informe N° 0038-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la incorporación de recursos para la ejecución del Servicio denominado: Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio San Jorge, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el importe de S/ 67,410.00 soles sin IGV. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral III del referido Informe, se precisa que, si bien la intervención se encontraba programada para ejecutarse en el segundo año regulatorio, se produjeron demoras que ocasionaron retrasos en su ejecución; no obstante, el servicio se encuentra actualmente en fase de procedimiento de selección, por lo que resulta necesario que cuente con la incorporación de los recursos correspondientes al presente año fiscal, a fin de continuar con los procesos respectivos y viabilizar su contratación;

Que, mediante Informe N° 0035-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondos de Reservas (GRDyACC), la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de los siguientes servicios:

Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Reserva (GRDyACC)			
ÍTEM	Detalle del Gasto	Clasificador del Gasto	Monto sin IGV
1	Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio San Jorge, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	67,410.00
2	Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio Las Palmeras, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	37,281.00
3	Construcción de muro de contención: contra inundaciones para el Reservorio Chacarilla (Derrama Magisterial), Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	49,368.00

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondos de Reservas (GRDyACC), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO			
(EN SOLES)			
GENERAL		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - FONDO DE RESERVA (GRDyACC)	TOTAL
ESPECIFICA DEL INGRESO			
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	154,059.00	154,059.00
1.9	SALDO DE BALANCE	154,059.00	154,059.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	154,059.00	154,059.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	154,059.00	154,059.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	154,059.00	154,059.00
TOTAL ENTIDAD		154,059.00	154,059.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 019 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERIC (EN SOLES)		
FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN -	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - FONDO DE RESERVA (GRDyACC)	TOTAL
GENERAL DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO		
ACCIONES CENTRALES		
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
5000502 ATENCION DE DESASTRES Y APOYO A LA REHABILITACION Y A LA RECONSTRUCCION	154,059.00	154,059.00
18 SANEAMIENTO	154,059.00	154,059.00
040 SANEAMIENTO	154,059.00	154,059.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	154,059.00	154,059.00
23 BIENES Y SERVICIOS	154,059.00	154,059.00
23.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	154,059.00	154,059.00
TOTAL ENTIDAD	154,059.00	154,059.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.